



VERSIÓN: 06

VIGENTE DESDE: 5/11/2024



No. 43

"POR MEDIO DE LA CUAL CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO ÁREA PARCIAL DE BIENES INMUEBLES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 9° de la Constitución Política de Colombia y el artículo 19 numeral 31 de la Ley 2200 de 2022;

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para enajenar a título oneroso a Metroplús S.A. áreas parciales de los siguientes bienes inmuebles:

Matrícula Inmobiliaria	Área Total	Área a enajenar	Descripción
001-299350	12.267,375 m ²	163,20 m ²	Lote de terreno que se desprende de uno de mayor extensión, ubicado en el municipio de Itagüí, Antioquia, para el desarrollo del proyecto Sistema de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Pretroncal 12 Sur.
001-924146	35.506 m ²	128,04 m ²	Lote de terreno que se desprende de uno de mayor extensión, ubicado en el municipio de Itagüí, Antioquia, para el desarrollo del proyecto Sistema de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Pretroncal 12 Sur.

PARÁGRAFO. La enajenación de este bien, estará sometida al cumplimiento de los requisitos legales.

ARTICULO SEGUNDO. La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación legal.

Dada en Medellín, a los 29 días del noviembre de 2024.

ANDRÉS FELIPE BEDOYA RENDÓN

Presidente

ZYLUAGA ZULUAGA

Secretaria General

Elaboró: Blanca Cecilia Henao Colorado, Auxiliar Administrativo









Recibido para su sanción el día 4 de diciembre de 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA **GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA**

Medellín, 9 9 DIC 2024

Publiquese y Ejecútese la ORDENANZA Nº. 43 "POR MEDIO DE LA CUAL CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO ÁREA PARCIAL DE BIENES INMUEBLES".

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

Gobernador

MARTHA PATRICIA CORREA TABOF

Secretaria General

ecretaria de Suministros y Servicios





